



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas con veintidós minutos del veintiocho de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-75/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Miguel Ángel Niño Carrillo**, en su carácter de ciudadano chihuahuense, en contra de la resolución de clave **IEE-CE105/2021**, emitida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA. EXPEDIENTE: JDC-75/2021. ACTOR: MIGUEL ÁNGEL NIÑO CARRILLO. AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADO PONENTE: HUGO MOLINA MARTÍNEZ. SECRETARIO: IGNACIO ALEJANDRO HOLGUIN RODRIGUEZ. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. ANTECEDENTES. I. COMPETENCIA. II. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL. III. PROCEDENCIA. IV. SÍNTESIS DE AGRAVIOS Y MÉTODO DE ESTUDIO. V. ESTUDIO DE FONDO. RESUELVE: ÚNICO. SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, DE CLAVE IEE/CE105/2021, QUE APRUEBA EL REGISTRO DEL CANDIDATO A LA GUBERNATURA DE LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CHIHUAHUA”, CONFORMADA POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y NUEVA ALIANZA CHIHUAHUA. NOTIFIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General